

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN	388 × 8 (2000) 200.	/2016	
AUTORIZA TI QUE INDICA.	RASLADO DE I	PERMISO DEFINIT	IVO
RECOLETA,		2016	

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Nº 24049 de fecha 08 de septiembre de 2016;
- 2. Informe Inspectivo de fecha 08 de septiembre de 2016;
- 3. Certificado de Recepción Final № 33 de fecha 15 de febrero de 1990, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí;
- 4. Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento № 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Teniendo presente lo establecido en el inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979;
- 7. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º AUTORíZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente № 2-752286, a nombre de SOCIEDAD COMERCIAL JJF LIMITADA, Rut. 76.429.791-1, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial SALZBURGO № 4057, Rol SII 6618-09, Unidad Vecinal № 03, autorizado para ejercer el giro BAZAR, PAQUETERÍA Y ARTÍCULOS DE ASEO, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.
- 2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5°. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE. SECRETARIO

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR(S)

CONTRIBUYENTE TATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECCION

ATENCION AL

DIRECTOR

HNM/JRR/KNW/ 12.09.2016

ANTOTOTIC TPAL